

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTICULO 1.- La Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial estará integrada por los siguientes miembros:

- a) El señor Aristipo Vidal, Presidente;
- b) Señor Juan Antonio Leonardo Arias, Vicepresidente;
- c) Lic. Bladimir Hernández Núñez, Vicepresidente;
- d) Lic. Nicolás De Dios Lora, Vicepresidente;
- e) Lic. Domingo Rodríguez, Vicepresidente;
- f) Lic. Tomás Aurelio Perez Vargas, Vicepresidente;
- g) Lic. Juan Ysaías Ruiz, Vicepresidente;
- h) Lic. Domingo Carbonell González, Vicepresidente;
- i) Lic. José Apolinar Taveras Vargas, Vicepresidente;
- j) Señor Juan Justino Torres López, Vicepresidente;

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 105-09 que concede exequátur al señor Julio Oscar Zeller Perrotta, a fin de que pueda ejercer como Cónsul Honorario de la República de Namibia en la ciudad de La Romana, República Dominicana, con jurisdicción en todo el territorio nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 105-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se concede exequátur a favor del señor Julio Oscar Zeller Perrotta, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República de Namibia en la ciudad de La Romana, República Dominicana, con jurisdicción en todo el país.

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 106-09 que concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a los señores Isabel del Rosario Rojas Escribas y Julio César Gómez Altamirano, ambos de nacionalidad peruana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 106-09

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a favor de la señora Ysabel del Rosario Rojas Escribas, de nacionalidad peruana.

Artículo 2. Se concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a favor del señor Julio César Gómez Altamirano, de nacionalidad peruana.

Artículo 3. Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009), años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ